

NOTIFICACION DE POLIZA DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, , Tomo 41520, Folio 49, Hoja B 393781. NIF A-28007748

Certifica que:

El Ilustre Colegio Oficial de Geólogos con CIF: Q 2870016I es tomador, a través de esta correduría, de una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con la compañía ALLIANZ con número **38566467** para la totalidad de los miembros del Colegio por los proyectos que sean visados y/o supervisados documentalmente por el mismo, con las siguientes características:

Coberturas: Ampara las reclamaciones por daños materiales, personales, perjuicios consecuenciales y perjuicios patrimoniales primarios, causados a terceros por un error o falta profesional cometido por el asegurado o por el personal del que legalmente deba responder en el desempeño de su actividad profesional como geólogo dado de alta en el Ilustre Colegio Oficial de Geólogos y que hayan visado y/o supervisado documentalmente en el Colegio el trabajo profesional objeto de la reclamación. Se incluyen también los Avisos Previos de Investigación Geológica (APIG), convenientemente notificados al Colegio.

Suma Asegurada: **450.000 EUR** por siniestro y anualidad de seguro para cada asegurado.

Límite máximo de indemnización anual póliza: **10.000.000 EUR**

Franquicia: Sin franquicia

Inhabilitación profesional: 1.800 EUR por 12 meses

Pérdida de Documentos: 30.000 EUR por siniestro y año

Gastos de defensa y fianzas: Incluidos con Clausula de Liberación de Gastos (50%)

Contaminación Accidental: Incluida

Coordinación de Seguridad y Salud: Incluida

Delimitación Temporal: Retroactividad Ilimitada

Delimitación Geográfica: Mundial Excepto Usa, Méjico y Canadá

Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La póliza se ha contratado para el periodo desde las 0:00 horas del 1 de Febrero del 2016 hasta las 24:00 horas del 31 de Enero del 2017, y no tendrá validez, a no ser que el Asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura, que se hará constar en el recibo correspondiente.

Y para que conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a 8 de Febrero del 2016

